Pliego de prescripciones técnicas

Explotación centralizada de aplicaciones educativas

1. Objeto de la contratación

La Consejería de Educación da actualmente soporte a los centros educativos proporcionándoles plataformas de apoyo a la formación alojadas de forma centralizada en sistemas ubicados en los Servicios Centrales de la Consejería. Este sistema centralizado permite la gestión de plataformas Moodle de forma automatizada y flexible, facilitando la gestión de conjuntos de servidores de aplicación y de base de datos, el despliegue automático sobre los mismos de los componentes de las plataformas, la atención a solicitudes de alta-baja-recuperación y el mantenimiento de un cuadro de mando que muestra el estado de las plataformas.

El sistema está actualmente en funcionamiento en el CPD de la Consejería, en modalidad de hospedaje gestionado, sobre equipamiento proporcionado por la actual empresa adjudicataria, en un servicio basado en coste por centro y día, que proporciona disponibilidad 24x7, acuerdos de nivel de servicio y procedimientos de gestión integrados con los existentes en la Consejería.

Este documento constituye el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de los servicios de explotación de dicha plataforma centralizada, sobre equipamiento proporcionado por propio licitador.

2. Descripción del objeto del contrato

2.1. Alcance.

El alcance del proyecto contempla la puesta en marcha (si fuera necesario), operación, mantenimiento y soporte durante el periodo de servicio de la infraestructura necesaria para la provisión de servicios educativos a un conjunto inicial de centros:

- El servicio a ofrecer a cada centro en el alcance será la plataforma e-Learning Moodle su versión 2.4 o superior, con posibilidad de coexistencia de versiones diferentes bajo demanda..
- Se proporcionarán estos servicios a un conjunto de centros que no superará los 300.
- Se ofrecerá una capacidad de almacenamiento mínima de 15GB por centro, y un tráfico saliente mínimo de 1GB por día y centro.
- El servicio deberá encontrarse en funcionamiento en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación en el plazo máximo de un mes a partir de la firma del correspondiente contrato con una duración máxima de 18 meses. El contrato podrá finalizar antes del plazo máximo previsto al agotarse el crédito destinado al mismo.

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO ANGEL ZABALA SILVA		FECHA	17/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==	PÁGINA	1/7

GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==

2.2. Requisitos

Tal y como se ha indicado anteriormente el objeto del proyecto es disponer de una solución llave en mano que proporcione de forma completamente gestionada la provisión de los servicios educativos establecidos, atendiendo a los siguientes requerimientos:

- El horario de servicio de soporte será de 8 a 19h los días lectivos.
- Los servicios educativos deberán estar disponibles en modo 24x7. El licitador podrá disponer de ventanas de mantenimiento programado, que en todo caso deberán mantener el servicio dentro del acuerdo de nivel de servicio (ANS en adelante) establecido, y deberán programarse fuera del horario lectivo de los centros, entre las 22:00h y 8:00h del siguiente día lectivo y entre las 14:00 y 16:00 de los días lectivos.
- El licitador deberá ofrecer un servicio de soporte nivel 2 integrado con el nivel 1 del Centro de Atención a Usuarios de la Comunidad Educativa (CAUCE) y con el sistema Mantis del Servicio de Informática.

De igual forma, el licitador deberá proporcionar en su propuesta:

- Importe del servicio, en euros por centro activo y día natural de servicio durante la ejecución del presente contrato.
- Propuesta de ANS tanto para la disponibilidad de los servicios educativos como para el soporte.
- Plan de incorporación de centros a la plataforma, detallando los tiempos de provisión del servicio para nuevos centros.

2.3. Características técnicas de la solución

El servicio debe ser provisto en modalidad de nube privada, donde toda la infraestructura de servicios esté alojada en el CPD de la Consejería, en el edificio Torretriana. Forma parte por tanto del alcance de la solución la provisión de los elementos hardware y software que compongan la solución, además de los servicios asociados para asegurar la calidad y continuidad del servicio:

- El licitador deberá proporcionar todos los elementos hardware contemplados en la solución propuesta, incluyendo armario o armarios de datos en los que alojar la infraestructura, elementos de conectividad eléctrica y de datos y de prevención de acceso físico no autorizado.
- El licitador deberá especificar en su oferta las características eléctricas de la infraestructura a instalar, incluyendo tipo y número de conectores, amperaje y faseado, así como una estimación inicial y de crecimiento de la potencia consumida.
- En cuanto a conectividad de red, el enlace con la infraestructura de la consejería se realizará mediante uno o varios enlaces de red sobre cobre. La velocidad de acceso de la electrónica de red podrá ser de 1 o

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO ANGEL ZABALA SILVA		FECHA	17/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==	PÁGINA	2/7

GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==

10 Gbps para enlazar su infraestructura con la red de la Consejería. Toda comunicación interna entre los elementos del licitador deberá utilizar electrónica de red proporcionada como parte de la infraestructura.

- La configuración de red de los elementos de la infraestructura instalada será fijada por la Consejería de forma coordinada con el licitador, pero debe ser fija y estable en el tiempo, de forma que el crecimiento en número de elementos físicos o virtuales, o la prestación de servicios a un número mayor de centros no suponga cambios de configuración en firewalls, balanceadores o la necesidad de replantear el direccionamiento de red.
- La Consejería proveerá exclusivamente de los servicios de alimentación eléctrica, acondicionamiento de aire y conectividad de red. Todos los servicios de gestión y operación de la plataforma deberán realizarse por el licitador de acuerdo al cumplimiento de los ANS acordados. Cualquier actuación que requiera coordinación con personal de la Consejería (accesos físicos, etc.) deberá gestionarse a través de las herramientas de gestión del Servicio de Informática de la Consejería.
- La infraestructura destinada a la nube privada será en cualquier caso propiedad del licitador.

3. Organización del trabajo

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto.

Es un objetivo prioritario de la Junta de Andalucía asegurar la calidad de los trabajos realizados. La organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance del mismo. Debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada, y cada función tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Responsable del contrato. Será designado por la Consejería, siendo sus funciones y responsabilidades:
  - Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
  - Proponer y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos.
  - Proponer al órgano de contratación la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 97 del RGCAP.
  - Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el art. 210 y

Código Seguro de verificación:GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO ANGEL ZABALA SILVA		FECHA	17/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==	PÁGINA	3/7

GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==

ss del TRLCSP.

- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- Aprobar y comunicar a los Jefes de proyectos los contenidos de los trabajos para su realización.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio contratado.
- Asegurar el seguimiento del Programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.
- Dará conocimiento a los Jefes de Proyecto para que éstos procedan según la normativa vigente.
- Aprobar los resultados y certificaciones parciales y totales de la realización de los proyectos; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.

• Jefe de Proyecto. Es aportado por la empresa adjudicataria, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Además tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones del Responsable del Contrato.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Junta de Andalucía en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer al Responsable del Contrato las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar al Responsable del Contrato, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

• Equipo de Proyecto. El equipo de proyecto será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente pliego.

El adjudicatario aportará un equipo de trabajo integrado por un Jefe de

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO ANGEL ZABALA SILVA		FECHA	17/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==	PÁGINA	4/7

GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==

Proyecto y de cuantos técnicos de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios para la realización de los trabajos según la planificación que se fije. El adjudicatario aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 305.1 del TRLCSP.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en el TRLCSP.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus delegados/as impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la Administración pública de todo ajena a estas relaciones laborales. Corresponde asimismo a la empresa contratista la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En todo caso, en la forma establecida en estos pliegos, el servicio deberá quedar siempre convenientemente cubierto.

4. Lugar de realización de los trabajos

Los trabajos de administración y mantenimiento de la plataforma se desarrollarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria, salvo aquellos que requieran acceso físico a la infraestructura hardware, que, previa coordinación con el Servicio de Informática, se realizarán en el CPD del edificio Torretriana.

5. Propiedad del resultado de los trabajos

El contratista aceptará expresamente que los derechos de explotación de las aplicaciones informáticas y de los programas desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a la Junta de Andalucía, con exclusividad y a todos los efectos.

La Junta de Andalucía podrá ejercer el derecho de explotación de los trabajos desarrollados en los términos que fija la orden de 21 de febrero de 2005 sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos.

La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

6. Disponibilidad pública del software

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la

Código Seguro de verificación:GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO ANGEL ZABALA SILVA		FECHA	17/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==	PÁGINA	5/7

GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==

Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, el Sistema de Información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. La empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente del Sistema de Información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

7. Información de base

La Junta de Andalucía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Consejería de Educación.

8. Confidencialidad de la información

La Consejería facilitará a la empresa de servicios la información de que disponga relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el consentimiento expreso, por escrito, de la Consejería. En cualquier caso, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999), y de la Política y Normas de Seguridad de la Consejería de Educación.

9. Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Consejería a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

10. Garantía.

Los trabajos realizados y sistemas y productos ofertados incluirán la garantía por un plazo de, como mínimo, los seis meses posteriores a la fecha de aceptación de los mismos por parte de la Consejería de Educación.

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO ANGEL ZABALA SILVA		FECHA	17/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==	PÁGINA	6/7

GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==

EL JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA
Fdo.: Julio Zabala Silva

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO ANGEL ZABALA SILVA		FECHA	17/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==	PÁGINA	7/7

GJMrzz9Un7F8kTDlwlhuUg==